



Resolución OIR.SSF-117/2015.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 20 de octubre del dos mil quince.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 14 de octubre de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita acceso a lo siguiente:

“En relación con el sistema de pensiones, solicito se confirme:

1. Si el cálculo de los intereses sobre los fondos de pensiones se calculan sobre la base de interés compuesto y si estos son capitalizables semestral o anualmente;
2. ¿Quién audita los registros a las AFP'S, como inversiones realizadas, intereses devengados y plazos de las inversiones?”

I. Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la resolución que debe entregarse al solicitante.

En ese contexto, se realizaron las consultas e indagatorias correspondientes en la Intendencia del Sistema de Pensiones para encontrar respuesta a lo solicitado, resultando que la información en mención no se encuentra clasificada como reservada o confidencial en esta Superintendencia.

Por tanto, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente

II. Resolución:

1. Conceder el acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo en PDF.
2. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero